

Ref.: SEIPS/137-PAS-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con treinta minutos del día siete de abril del año dos mil veintiuno.

I. DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Por recibido Memorándum marcado bajo la referencia UIF-140-2021, remitido por la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Practicas de esta sede administrativa, por medio del cual remite acta de inspección realizada en oficinas de [REDACTED], en fecha veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, por medio del cual se informó sobre el retiro de sellos de los productos sellados en los establecimientos [REDACTED], con número de registro [REDACTED], y [REDACTED], con número de registro [REDACTED] los cuales posteriormente se verifico que fueron retirados en camión de la empresa [REDACTED] hacia las instalaciones de [REDACTED]

II. SOBRE LA FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN

Siendo que en fecha uno de marzo del año dos mil veintiuno, fue notificada la resolución de las once horas con cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de enero del presente año a [REDACTED], y dado que ha transcurrido el plazo para que ejercieran su derecho a impugnar dicha resolución, sin haberlo hecho, y habiéndose verificado la destrucción de los productos farmacéuticos, es procedente ordenar el archivo de este procedimiento y declarar firme la resolución señalada.

III. CONCLUSIÓN

En razón de lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 11, 12 y 86 de la Constitución de la República 1, 2, 3, 6, 70, 71, y 85 de la Ley de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Se tienen* por cumplidas las acciones regulatorias solicitadas en el auto proveído el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.
- b) *Declárese* firme la resolución emitida a once horas con cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de enero del presente año.
- c) *Archívese* el presente procedimiento administrativo sancionador.
- d) *Notifíquese.* –

.....
.....ILEGIBLE.....PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE.....RUBRICADAS.....